

CARÁCTER 2: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JURISDICCIÓN 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBJURISDICCIÓN 03: SECRETARÍA DE ENERGÍA
ENTIDAD 308: ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGÍA

POLÍTICA DE LA ENTIDAD

DESCRIPCION DE LA SITUACION ACTUAL

El Ente Provincial Regulador de la Energía (EPRE), fue creado por el Artículo 46° de la Ley Provincial N° 8 916/95.

Es el Organismo encargado de regular el servicio de distribución de energía eléctrica y controlar las Concesiones otorgadas por el Poder Ejecutivo a la totalidad de las Distribuidoras del servicio eléctrico del territorio provincial, estableciendo las acciones que resulten necesarias en beneficio del interés público, incluyendo la protección de los usuarios.

Nuestro Organismo tiene como Política General proteger adecuadamente los derechos del usuario, promoviendo y regulando la actividad de distribución de electricidad, asegurando que las tarifas que se apliquen a los servicios sean justas y razonables, procurando incentivar el abastecimiento y distribución y uso eficiente de la electricidad, fijando metodologías tarifarias apropiadas.

Es labor del Ente Regulador, la aplicación de las tarifas eléctricas acorde a lo establecido en el Marco Regulatorio Provincial, teniendo la facultad de requerir a los prestadores del servicio público, la información necesaria para verificar el cumplimiento de los respectivos Contratos de Concesión.

Es su función del EPRE, observar que se apliquen los procedimientos para los controles trimestrales con el fin de evaluar los resultados y la elaboración de informes y resoluciones para las Distribuidoras eléctricas.

A fin de dar cumplimiento a los objetivos de la política energética provincial, el Ente Regulador fue responsable de la adecuación del Régimen Tarifario Provincial por medio del llamado a la Audiencia Pública, para la Revisión Tarifaria Integral Quinquenal por el período comprendido 2022 - 2026.

En lo referente a los Cuadros Tarifarios aprobados por el EPRE en el año 2022, informamos que, desde junio del 2022 el Cuadro Tarifario aprobado por Resolución Epre N° 103/022, la tarifa media global de venta paso de los 12.925 [\$/MWh] a los 23.221 [\$/MWh], debido a variaciones en el precio mayorista, segmentación tarifaria y adecuaciones trimestrales sobre el valor agregado de distribución. Esto produjo una variación del 44,34%, que produjo un impacto en la facturación de los usuarios entrerrianos del servicio eléctrico desde junio de 2022 a junio de 2023.

El Poder Ejecutivo de Entre Ríos decidió mantener el beneficio Tarifa Eléctrica Social, con el objeto de proteger aquellos hogares en situación de vulnerabilidad económica. En tal sentido, se proseguirá con la dinámica de interacción con organismo nacionales, con el fin de actualizar e identificar en forma certera e inequívocamente a los usuarios del servicio eléctrico entrerrianos beneficiarios de tarifas sociales, siguiendo con el intercambio de las bases de datos comerciales de las Distribuidoras con este Organismo, determinando las inclusiones /exclusiones.

El EPRE, valida ante CAMMESA, la facturación de aquellas Distribuidoras Eléctricas Provinciales que son Agentes del MEN (Mercado Eléctrico Mayorista) en relación a la aplicación de los subsidios de la Nación a la tarifa eléctrica.

El EPRE tiene como función tramitar reclamos de los usuarios del servicio eléctrico referidos a daños en artefactos eléctricos, consumos elevados, solicitud de suministro, irregularidades, inconvenientes relacionados con la calidad del servicio eléctrico, errores de facturación, suspensión de suministro; verificación de presupuestos de obras eléctricas emitidas por las Distribuidoras y la Secretaria Energía y el relevamientos de detección de anomalías eléctricas por riesgo en la vía publican, en todo el territorio Provincial.

Se tramitan los reclamos ingresados mediante los distintos canales de reclamos que nuestro Organismo pone a disposición de los usuarios, y en las Delegaciones del EPRE en las localidades de Concepción del Uruguay y Concordia. -

POLITICAS PRESUPUESTARIAS

a) El EPRE, continuara con la regulación del servicio de distribución de energía eléctrica y con la verificación del cumplimiento de los respectivos Contratos de Concesión de las Distribuidoras del Servicio Eléctrico del territorio Provincial.

Se proseguirá con acciones en merced del interés público en resguardo de los derechos de los usuarios y asegurando que las tarifas que se apliquen sean justas y razonables e incentivando el uso eficiente de la electricidad, según el Marco Regulatorio Provincial.

CARÁCTER 2: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JURISDICCIÓN 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBJURISDICCIÓN 03: SECRETARÍA DE ENERGÍA
ENTIDAD 308: ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGÍA

POLÍTICA DE LA ENTIDAD

(Viene de página anterior)

Se prorrogará el beneficio Tarifa Eléctrica Social y se continuará con la dinámica de interacción con organismo nacionales, con el fin de actualizar e identificar en forma certera e inequívocamente a los usuarios del servicio eléctrico entrerrianos beneficiarios de tarifas sociales, determinando las inclusiones /exclusiones.

El Ente Regulador de la Energía, proseguirá gestionando los reclamos de los usuarios del servicio eléctrico relacionados con la calidad del servicio eléctrico, verificando y relevando las anomalías en el tendido eléctrico por riesgo la vía pública, en todo el territorio Provincial.

b) El EPRE, es el ente regulador del servicio de distribución de energía eléctrica y establece las acciones que resulten necesarias en beneficio del interés general.

Es su función la de observar que se apliquen tarifas justas y razonables, promoviendo, regulando e incentivando el abastecimiento, distribución y uso eficiente de la electricidad, fijando metodologías tarifarias apropiadas, así como también proteger adecuadamente los derechos del usuario del servicio eléctrico

c) El EPRE, continuará en la actualización de las normativas y controles establecidos en el Marco Regulatorio Provincial, para verificar el cumplimiento de los respectivos Contratos de Concesión, con el fin de evaluar los resultados de las Distribuidoras eléctricas.

El Ente Regulador, seguirá enfocado en el proceso de mejora continua de su gestión financiera y patrimonial, con el fin de superar todas aquellas dificultades que se plantean en su accionar diario.

INCIDENCIA FUTURA DE LAS POLITICAS PRESUPUESTARIAS

Es labor del EPRE, regular, controlar y establecer acciones en beneficio del interés público y del bien común. Verificando los Derechos de los Usuarios, asegurando que las tarifas en los Cuadros Tarifarios Provincial, que se apliquen sean justas y razonables como así también el cumplimiento efectivo de los Contratos de Concesión de las Distribuidoras del Servicio Eléctrico.